

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, que dentro del expediente No. **5814**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de diciembre de 2015-- **AUTO NUMERO: U 201500006776**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE**--- **ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO N° 2660 del 11 de diciembre de 2015**, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera N° **5814** para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ORO**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS** de éste Departamento, suscrito el 27 de abril de 2005, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de mayo de 2005, bajo el Código RMN N° **HFJH-04**, del cual es titular La sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, con Nit 900.429.782-9, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. E405.567, o quien haga sus veces, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** al Titular Minero con el objetivo de que presente lo siguiente y/o realice lo siguiente al interior de la mina, conforme el Decreto 1335 de 1987 y el Decreto 1886 de 2015, en un término de Treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo:

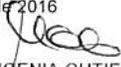
- Ampliar vías principales, para que área mínima sea mayor de 3 m² y altura túnel mayor de 1.80 mts.; presentar cronograma de ampliación de túneles.
- El titular debe tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento al decreto 1335 de 1987 con respecto al área de excavación del área que debe ser de 3m².
- El titular debe realizar disposición del estéril de manera adecuada de acuerdo a lo establecido en el PTO.
- El titular debe instalar la señalización informativa, preventiva y de seguridad en el interior y exterior del túnel.
- El titular debe instalar tableros para el registro diario de medición de los gases de la mina.

PARAGRAFO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, remítase el **Concepto Técnico N° 2660 del 11 de diciembre de 2015**, en lo concerniente al incumplimiento de los Aspectos de Seguridad al grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Agencia Nacional de Minería, con el objetivo de solicitar acompañamiento en el cumplimiento por parte del titular minero de las mencionadas obligaciones.--**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.---**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.--**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---DAVID SOTO GONZALEZ---**Director de Fiscalización Minera.

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

01 de febrero de 2016

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado 05 de febrero de 2016

a las 5:33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015

